

AGENDA PENDIENTE IX

DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL



DR. PEDRO MEDELLÍN MILÁN
Profesor Investigador de la UASLP
pmm@uaslp.mx

*Publicado en Pulso, Diario de San Luis
Sección Ideas, Pág. 4a del jueves 12 de diciembre de 2002
San Luis Potosí, México.*

URL: <http://ambiental.uaslp.mx/docs/PMM-AP021212.pdf>

La descentralización de facultades de la federación a los estados (autoridades estatales y municipales) es un proceso clave para que nuestro país funcione realmente como una federación. Por lo menos las tres últimas administraciones federales han proclamado su intención de descentralizar funciones y atribuciones en general y las ambientales en particular. Llevar a cabo este proceso es difícil y tomará tiempo, pero sobre todo, hay que iniciarlo estableciendo criterios amplios y claros, y hacerlo con una fuerte voluntad política que supere los obstáculos de tradición, y usos y costumbres, que siempre han reforzado el que la autoridad central mantenga un poder excesivo en el ejecutivo.

EL CENTRALISMO Y SU CONTRAPARTE LOCAL DE OMISIÓN

Entre paréntesis, este centralismo autoritario parece estarse fortaleciendo en muchas partes del mundo en regímenes formalmente democráticos. Cosas de la modernidad. En nuestro país, un obstáculo fuerte al ejercicio del federalismo tiene que ver con el monstrito centralista que todos llevamos dentro, pero sobre todo con las instituciones que a su vez son causa y le dan forma a este sentimiento nacional. Desde luego que los más centralistas son quienes desde el centro lo han ejercido, pero es sorprendente descubrir que muchas gentes de los estados tienen una mentalidad y ejercicio tan centralista como los peores, y cuyas manifestaciones son la sujeción a la línea y la omisión de sus responsabilidades.

1988-1994

En la administración federal 1988-1994 las iniciativas “descentralizadoras” tuvieron el efecto contrario de fortalecimiento del centralismo. Este fortalecimiento del centralismo se dio vía dos criterios perversos: 1. La descentralización la ejecutó verticalmente la propia autoridad federal según su propio criterio y mecanismos, y 2. Esto lo operó la autoridad federal de cada secretaría directamente hacia la autoridad municipal, ignorando al gobierno del estado. El efecto inmediato fue un crecimiento de las burocracias y los presupuestos de las delegaciones federales en los estados, que se transformó en una competencia de poder entre los secretarios del gabinete en la Ciudad de México. Así, se fortaleció la posición de “vicegobernadores” de los delegados federales en los estados.

1994-2000

En el período 1994-2000 hubo una declaración más explícita de descentralización y algunos esfuerzos en varios sectores con resultados mezclados. Uno de los sectores con menores resultados fue el ambiental. El fracaso tuvo dos factores principales: 1. La pretensión del gobierno federal de no abandonar su carácter tutelar: “te dejo, estado, que te encargues de regular esta actividad, pero la atribución sigue siendo mía, te la transfiero por convenio, te asigno parte de mi presupuesto, te regulo el ejercicio del gasto y te exijo la presentación de reportes de resultados”. Este control del ejercicio terminaría siendo más rigurosa que la que aplicaban con sus propios empleados. En San Luis nos negamos a participar en esta farsa; y 2. La falla fundamental en no reconocer que los dos factores centrales de una descentralización son la transferencia formal de atribuciones por ley (no por convenio) y la transferencia de los recursos correspondientes del presupuesto.

2000-2006

Conozco menos los avances ocurridos en la actual administración y sólo sé que algunos puntos importantes han sido bien planteados declarativamente pero aún no se han formalizado en la ley; y sé que en el tiempo transcurrido los avances han sido pocos. Los procesos de descentralización son complicados. Un experimentado amigo canadiense me decía que en México el proceso podría llevar unos veinte años, como en Canadá. Lo importante por ahora es si efectivamente se proyecta la desaparición del centralismo, si se está invirtiendo la voluntad política que se requiere, si se está trabajando en la reforma a las instituciones para sustentar este cambio, y si se están resolviendo las manifestaciones más problemáticas del fenómeno. Sobre estos dos últimos puntos, yo considero que una reforma sustancial requiere la transferencia real de atribuciones vía la reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (la ley del nombre equivocado); así como de los recursos necesarios, vía una reforma a las leyes

fiscales y otros ordenamientos que se requieran para que los estados se apropien formalmente de esos recursos.

EL FORTALECIMIENTO LOCAL: CAPACITACIÓN

Hemos comentado que, típicamente, el exceso de atribuciones legales o de facto al poder central conlleva una contraparte de vacíos y omisiones en la corresponsabilidad de los estados. Por eso es importante considerar de inmediato mecanismos de fortalecimiento estatal en las leyes y reglamentos, en las capacidades y en los recursos. Parte importante de esto tiene que ver con un curso taller intensivo de 60 horas sobre Evaluación de Impacto Ambiental que la universidad está impartiendo al personal y funcionarios ambientales estatales de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM) y contratado por la propia SEGAM. Los fondos fueron aportados por la SEMARNAT, quienes también colaboran académicamente en el curso a través de la delegación en el estado. En este curso se cubren aspectos administrativos y legales de la Evaluación de Impacto Ambiental como instrumento de ley; la parte conceptual y metodológica incluyendo los instrumentos de aplicación práctica y finalmente, se incluye el trabajo con ejemplos concretos sobre impactos ambientales en los diferentes giros industriales y de servicios previstos por la ley, para dar una formación lo más útil posible. El curso está impartándose en estos días y está generando un gran interés, participación y discusión de parte de talentosos y experimentados funcionarios del gobierno estatal.



Visita la página de la
Agenda Ambiental
de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí

<http://ambiental.uaslp.mx/>

La información y opiniones contenidas en los artículos y demás publicaciones disponibles en las páginas de la Agenda Ambiental de la UASLP, son responsabilidad exclusiva de los autores, y se publican con base en el principio universitario del libre examen y discusión de las ideas.

Derechos Reservados © 2002 por los autores señalados.

Excepto que se indique lo contrario, este material puede ser reproducido y distribuido por cualquier medio físico electrónico, sólo sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Open Publication Licence, v 1.0 o posterior (la última versión está disponible en <http://opencontent.org/openpub>).

Los derechos comerciales siguen siendo de los autores.

Copyright © 2002 by the authors listed above.

Unless otherwise specified, this material may be reproduced and distributed in whole or in part, in any medium physical or electronic, only subject to the terms and conditions set forth in the Open Publication License, v1.0 or later (the latest version is available at <http://opencontent.org/openpub>).

Commercial print sale rights are held by the authors.